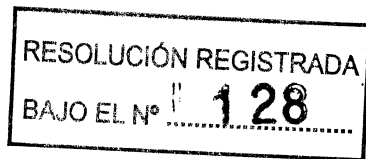




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, **15 ABR 2011**

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - DA N° 189 del Año 2010 caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA LEONARDO GORBACZ DNI 18.130.384 EN EL CARGO DE SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13 se agrega la presentación efectuada por el funcionario saliente , Leonardo GORBACZ, solicitando se dé inicio a su Juicio de Residencia, adjuntando copia del Decreto N° 2869/09, por medio del cual se lo designara Secretario de Comunicación Institucional de la Secretaría General de Gobierno en fecha 09 de diciembre de 2009 y del Decreto N° 1972/10 por medio del cual se aceptara su renuncia a partir del 09 de agosto del año 2010.

Que con fecha 17 de septiembre de 2010 se designó mediante Resolución Plenaria N° 260/2010 a la Auditora Fiscal C.P. Claudia CHAVEZ a cargo de la investigación dispuesta en la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias.

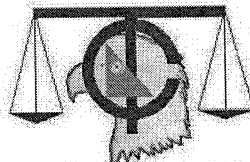
Que a fs. 20 se agrega Nota N° 1054/10 Letra: SEC.COM.INST. rubicada por el actual Secretario de Comunicación Institucional, Silvio BOCCHICCHIO, donde informa a la Auditora interviniente que al funcionario saliente no se le han asignado fondos fijos y/o permanentes, o realizado cargos patrimoniales de los cuales deba dar cuenta y /o restituir.

Que una vez realizadas las diligencias del caso, conforme el procedimiento estatuido en la Resolución Plenaria 51/2004, la Auditora interviniente emitió el Informe N° 663/10 (fs. 115/119) por medio del cual señala que circularizó dentro del Organismo a los Secretarios Contable y Legal, Prosecretarios Contable y Legal, Asesora letrada, Auditores Fiscales, Auditores Técnicos, Abogados y Relatores del Tribunal de Cuentas de la Provincia, indicando al respecto que todos dieron respuesta informando no poseer causas y/o investigaciones especiales que involucren al funcionario saliente en el período de su mandato. Salvo lo informado mediante la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°128.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Nota Interna N° 1574/10, de fecha 19/10/10, obrante a fs. 40/46, suscripta por los Auditores Fiscales CP Lorena RETAMAR, CP Lisandro CAPANNA y CP María José FURTADO, quienes indican que se han emitido una serie de actas de constatación relativas a publicidad institucional, en virtud de los procedimientos de compra establecidos y lo normado en los Decretos Provinciales N° 240/09 y 2162/08 (jurisdiccionales de Compras y Contrataciones), en las cuales se formularon observaciones, muchas de ellas mantenidas y/o sin respuesta a la fecha de la referida Nota, las que eventualmente pudieran derivar en la aplicación de multas al funcionario saliente, por el cargo que ejerciera de Secretario de Comunicación Institucional.

Indica la Auditora interviniente, en el Punto 2 de su Informe, que se han publicado los edictos por el término de dos días en los Boletines oficiales N° 2781 y 2782, correspondientes a los días 20/10/10 y 22/10/10 (fs. 100/102), sin que recibiera denuncias en contra del funcionario saliente, Sr. GORBACZ, así como remitido los oficios a los juzgados de la provincia y Fiscalía de Estado (Punto 3 del Informe), señalando que todos informaron no poseer causas en las que se involucre patrimonialmente al Sr. Leonardo GORBACZ, restando responder a la fecha de la emisión del mentado Informe, los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo (DJS y DJN) y los Juzgados de Instrucción de Primera y Segunda Nominación (DJN).

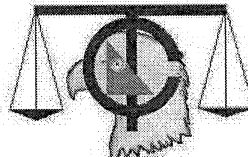
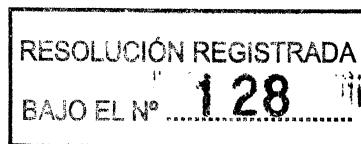
Señala a su vez las notificaciones efectuadas al Contador General de la provincia, CP Rodolfo FEHRMANN, a la Secretaria General de Gobierno, Dña. Liliana G. PRELI, quienes informaron que el Sr. GORBACZ no ha sido responsable de Fondos Permanentes, Anticipos con cargo a rendir ni de Caja Chica.

Por las consideraciones precedentes la Auditora interviniente concluye: *"...no se puede constatar la existencia de perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido al Juicio de Residencia por el período comprendido entre el 09/12/2009 y el 09/08/2010 en el cargo de Secretario de Comunicación Institucional de la Secretaría General de Gobierno, no obstante lo expresado en el tercer párrafo del Punto 1 y párrafos segundo a cuarto del Punto 3, del apartado I.- DESCRIPCIÓN DE LO ACTUADO, en cuanto a las posibles consecuencia en que pudieran derivar, conforme lo expresado en cada caso indicado..."*.

Que a su turno toma intervención la Prosecretaria Contable de este Organismo, agregándose a fs. 120 la Nota Interna N° 1734/10 letra SC, en la que indica se deberá tener presente lo expresado por el Auditor Fiscal, en cuanto a la falta de respuesta de los Juzgados indicados *ut supra*, compartiendo el análisis efectuado por la Auditora CP Claudia CHAVEZ.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que posteriormente con fecha 25 de noviembre de 2010 la Auditora interviniente incorpora documentación recepcionada *a posteriori* de la emisión del Informe final, consistente en la respuesta remitida por la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo DJN, quien informa respecto de la ausencia de causas en el ámbito de dicho Juzgado que involucren patrimonialmente al funcionario saliente. Lo mismo indica el Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación DJN.

Que finalizado el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que ante la vacancia de la Vocalía de Auditoría, por los argumentos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/10, este Plenario de Miembros se expide en el marco del artículo 27 de la Ley provincial N° 50.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por medio de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Leonardo GORBACZ por el cargo de Secretario de Comunicación Institucional, durante el período que abarcó desde el 09 de diciembre de 2009 al 09 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al funcionario saliente que, no obstante la clausura de las presentes actuaciones, en caso de que en el marco de otro expediente que tramite por ante este Tribunal de Cuentas, surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, o de un apartamiento normativo, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50.

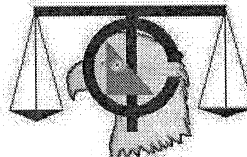
ARTÍCULO 3º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Leonardo GORBACZ, al Secretario Contable, a la Auditora Fiscal y letrado intervinientes y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **128**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

128

/2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. **LUIS ALBERTO CABALLERO**
VOCA CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia